

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2017-00261-00

El apoderado judicial de la parte ejecutante GERMÁN ANDRÉS ULLOA CORTÉS, aportó liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado al demandado, conforme al numeral 2º del artículo 446, Código General del Proceso; el Despacho procederá a modificar la liquidación del crédito presentada en ejercicio de la facultad otorgada por el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el abogado de la parte demandante en la suma de **\$478.220.436,28**, tal como da cuenta la liquidación elaborada en página separada que hacen parte integral de ésta providencia, con corte al 27 de julio del año 2021; y en tal sentido de aprueba.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 73 hoy 28 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTÍNEZ
SECRETARIO